adelante Vos el dho Dn Fran.co Garcia Thornilla
Seais fiel Executor dela dha Vª de Calasparra en
lugar del dho Fernando de Horcas Garcia y que
tengais este oficio como el le tenia con la dha facul
tad de que Vos y Vrs herederos y subsesores en el
dho oficio podais nombrar Thente que le sirba
aunque Vos y ellos no esteis enfermos ni ausen
tes y con las demas condiciones y ampliaciones con
tenidas y declaradas en la dha Zedula de seis de
Julio de mill seiscientos y quarenta y seis la qual
mando se entienda con Vos y los que adelante
subsedieren en el dho oficio el qual le haveis de tener
tambien con Vos y Vosotros activo y pasivo asiento y lugar
preheminente en el Ayuntamto despues del Alferez
mayor y Alguazil mayor y los otros dos Re
gimtos preheminentes si los hubiere en la dha villa
y entrar con Armas de espada y Dagas en el
Ayuntamto como los demas Regidores dellas y que
ayais y lleveis otro tanto salario como cada
uno de los demas Regidores dela dha Vª y de
mas del seis de seis mill mrs en cada un año
librados en las penas de Camara dela dha